



UNIVERSIDAD DE BURGOS VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

AYUDAS PARA CURSOS DE UBUABIERTA

BASES

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Burgos convoca ayudas para alumnos de la UBU, que hayan asistido a unos cursos específicos realizados dentro del programa UBUAbierta.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS BECAS

Ayuda para colaborar en los gastos de matrícula generados para los estudiantes que hayan asistido en el año 2018 a alguno de los siguientes cursos:

- Presto. Presupuestos y mediciones de proyectos y obras de construcción. V Edición.
- Organización y Gestión de Proyectos y Obras con Microsoft Project. III Edición.

2. SOLICITANTES

Estudiantes universitarios matriculados en la Universidad de Burgos en el periodo de realización de los cursos anteriormente citados.

3. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

La ayudas consistirán en el abono de 30 € por solicitante con cargo a la aplicación presupuestaria 117-332AA -481 esta ayuda se podrá solicitar una única vez, para un único curso.

4. OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO

El estudiante beneficiario de la ayuda deberá haber realizado dicho curso con aprovechamiento, en función de los informes generados por el docente encargado de impartir y evaluar el rendimiento final y la obtención del diploma correspondiente.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible a través del enlace: [SOLICITUD](#), una vez cumplimentada, se deberá imprimir y presentarla con la firma del solicitante, en el Registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1), en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el próximo **día 10 de diciembre de 2018**.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Fotocopia del DNI
- Formulario de petición
- Fotocopia del número de cuenta, del cual deberá ser titular o cotitular.

7. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Estudiantes.

Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Vicerrector de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de un mes, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

10. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Burgos, a 28 de noviembre de 2018

LA VICERRECTORA DE
ESTUDIANTES

Verónica Calderón Carpintero

